



CUT: 173347-2018

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0334-2021-ANA-OA**

San Isidro, 22 de diciembre de 2021  
Lima,

### **VISTOS:**

El escrito de fecha de ingreso 23 de setiembre de 2021, presentado por la obligada Zulema Norma Bravo Laveriano; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 995-2019-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 745-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 11 de junio de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, resolvió sancionar a la obligada Zulema Norma Bravo Laveriano con una multa equivalente a dos (2,0) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida al numeral 3) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 23 de setiembre de 2021, la obligada Zulema Norma Bravo Laveriano, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 564700213 del Banco de la Nación por el importe de S/ 1,680.00 (Un mil seiscientos ochenta con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 6,720.00 (Seis mil setecientos veinte con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a setiembre de 2021 ascendente a la suma de S/ 259.65 (Doscientos cincuenta y nueve con 65/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 6,979.65 (Seis mil novecientos setenta y nueve con 65/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 955-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Zulema Norma Bravo Laveriano**, por el importe de **S/ 6,979.65 (Seis mil novecientos setenta y nueve con 65/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 995-2019-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000995-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	6,979.65	220.00	610.34	4.88	385.46	6,594.19	31/12/2021
2	6,594.19		390.34	4.61	385.73	6,208.46	31/01/2022
3	6,208.46		390.34	4.34	386.00	5,822.46	28/02/2022
4	5,822.46		390.34	4.07	386.27	5,436.19	31/03/2022
5	5,436.19		390.34	3.80	386.54	5,049.65	30/04/2022
6	5,049.65		390.34	3.53	386.81	4,662.84	31/05/2022
7	4,662.84		390.34	3.26	387.08	4,275.76	30/06/2022
8	4,275.76		390.34	2.99	387.35	3,888.41	31/07/2022
9	3,888.41		390.34	2.72	387.62	3,500.79	31/08/2022
10	3,500.79		390.34	2.45	387.89	3,112.90	30/09/2022
11	3,112.90		390.34	2.18	388.16	2,724.74	31/10/2022
12	2,724.74		390.34	1.91	388.43	2,336.31	30/11/2022
13	2,336.31		390.34	1.63	388.71	1,947.60	31/12/2022
14	1,947.60		390.34	1.36	388.98	1,558.62	31/01/2023
15	1,558.62		390.34	1.09	389.25	1,169.37	28/02/2023
16	1,169.37		390.34	0.82	389.52	779.85	31/03/2023
17	779.85		390.34	0.54	389.80	390.05	30/04/2023
18	390.05		390.34	0.29	390.05	0.00	31/05/2023

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Zulema Norma Bravo Laveriano, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua